

Sr. Rector Magnífico  
D. Antonio Largo Cabrerizo  
Universidad de Valladolid

Estimado Sr. Rector:

En relación con la solicitud de su Universidad relativa a **la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, **se notifica**, la resolución de la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, de su sesión del día 1 de junio de 2023, correspondiente a dicha solicitud.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Salvador Rus Rufino  
Director de la Agencia para la Calidad  
del Sistema Universitario de Castilla y León

**ASUNTO: Resolución relativa a la aceptación de las modificaciones no sustanciales de los centros no acreditados institucionalmente presentados por la Universidad de Valladolid.**

Con fecha 17 de mayo de 2023, la Universidad de Valladolid ha solicitado a ACSUCYL la aceptación de una modificación no sustancial de centro no acreditados institucionalmente de conformidad con el procedimiento previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* publicada por ACSUCYL.

Asimismo, la Universidad ha informado a ACSUCYL que dicha modificación ha sido previamente aprobada por los órganos competentes para ello conforme a la normativa interna de la Universidad, previo informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

El artículo 30 de Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece el Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente. En concreto, en su apartado 1 se dispone lo siguiente: “En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación. En su apartado 2 se dispone” La agencia de calidad competente deberá notificar su resolución en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la solicitud de modificación. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, la universidad podrá considerar aceptada su propuesta.”

Conforme a lo establecido en el citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* de ACSUCYL, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, reunida el día 1 de junio de 2023, una vez comprobado que la modificación presentada no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título verificado, **HA RESUELTO:**

**Aceptar la modificación no sustancial contenida en el Anexo I de esta Resolución.**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid a 1 de junio de 2023



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

ANEXO I: Listado de Modificaciones No Sustanciales aprobadas:

1	2502310	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título/ 1.9 Número de plazas ofertadas en el título	Corrección de erratas: En la página 3 de la memoria figura que las plazas de nuevo ingreso de la Facultad de Enfermería de Valladolid son 130 cuando debería figurar 190 al haberse aprobado 60 nuevas plazas para la sede de esa Facultad en el campus de Segovia (Informe favorable de ACSUCYL de 17 de marzo de 2022 y Autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de 27 de enero de 2023).
---	---------	------------------------	---------------------	---	---